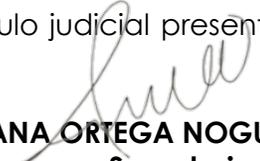


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 09 de junio de 2023

  
**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 239

<b>RADICACION</b>	<b>76001-31-05-003-2022-00188-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>FERNANDO ROJAS COLLAZOS C.C. 11304997</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>COLPENSIONES NIT 900336004-7, PROTECCION S.A. NIT 8001381881 Y COLFONDOS NIT 8001494962</b>
<b>PROCESO</b>	<b>ORDINARIO</b>

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002913672; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por PROTECCION S.A. por el valor de \$1.000.000, suma que corresponde a las agencias en derecho fijadas de segunda instancia. (fl. 01 índice digital 20)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002913672 de fecha 21/04/2023 por valor de \$1.000.000, depósito judicial que será entregado a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 11 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

**PRIMERO:** ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002913672 de fecha 21/04/2023 por valor de \$1.000.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderada judicial Dra. EYMI ANDREA CADENA MUÑOZ identificada con la C.C. No. 67.004.067 y T.P. No. 97.962 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

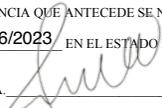
**TERCERO: DEVOLVER** al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

Rad. 2022-188  
/don

REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
ESTADO  
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO  
HOY 15/06/2023 EN EL ESTADO No. 96  
SRIA.   
IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria